



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°136-2022-MPT

Pampas, 16 de mayo del 2022

### VISTO:

El Expediente N°00003925 de fecha 27 de abril del 2022, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado rural de Uyrus Pampa, el Informe N°056-2022-ATM-SGPSASySP/P emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de la MPT sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de Uyrus Pampa, el Informe N°261-2022-GDS-SGPSAySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A, Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe Legal N°313-2022-DAC-GAJ-MPT/P de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°059-2022-ATM-SGPSASySP-MPT del Responsable del Área Técnica Municipal de la MPT, Informe N°268-2022-GDS-SGPSAySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A, Saneamiento y Sanidad Pública, Informe N°854-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social , y ;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional-Ley N°28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, con el expediente N°00003925 de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado rural de Uyrus Pampa, solicita el registro y actualización del Concejo Directivo de la JASS periodo 2022-2024;

Que, a través del Informe N°056-2022-ATM-SGPSAS/P de fecha 28 de abril de 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal de la MPT solicita reconocimiento con acto resolutivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado Uyrus Pampa;

Que, con Informe N°261-2022-GDS-SGPSAySP-MPT/P de fecha 28 de abril de 2022, la Sub Gerencia P.S.A, Saneamiento y Sanidad Pública, remite el informe N°056-2022-ATM-SGPSAS/P, a través del cual el encargado de ATM solicita opinión legal para la renovación del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado rural de Uyrus Pampa;

Que, con Informe N°313-2022-DAC-GAJ-MPT/P de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente la solicitud formulada por la Sub Gerencia de P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública, respecto a la renovación del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado rural de Uyrus Pampa periodo 2022-2024;

Que, con Informe N°059-2022-ATM-SGPSASySP-MPT de fecha 04 de mayo de 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal de la MPT solicita reconocimiento con acto resolutivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de Uyrus Pampa en concordancia al D.L 1280 Ley de Saneamiento y RM.205 del año 2010 Ministerio de Vivienda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº136-2022-MPT**

Pampas, 16 de mayo del 2022

Que, con Informe N°268-2022-GDS-SGPSAySP-MPT/P de fecha 04 de mayo del 2022, la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública remite informe N°059-2022-ATM-SGPSAySP-MPT, a través del cual el encargado de ATM solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS del centro poblado Uyrus Pampa;

Que, a través del Informe N°854-2022-GDS-MPT/P de fecha 09 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social remite documentación a fin de que se reconozca a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS del Centro Poblado de Uyrus Pampa, mediante acto resolutorio;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en el inc.6 Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado rural de Uyrus Pampa del distrito de Pampas, provincia Tayacaja, región Huancavelica como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por (2) años, a partir del 04 de marzo del 2022 hasta el 04 de marzo del 2024 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Nº VOTOS
		H	M		
Presidente	Victor Espinosa Mauricio	X		23704984	26
Tesorero	Máximo Espinoza Contreras	X		23715358	20
Secretario	Teófilo Paucar Rojas	X		23640547	22
Vocal 1	Francisco Chavez Espinosa	X		23690952	23
Vocal 2	Domitila Rodrigo Inga		X	41597720	20

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** todas las resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" JASS del Centro Poblado Rural de Uyrus Pampa, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía en la web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
*J. Carlos Comán Gavilán*  
ALCALDE